



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 121/2007 del Consejo Académico de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante la cual solicita dejar sin efecto los llamados a concursos docentes autorizados por las Resoluciones N°s. 1386/2002, 537/2003, 1290/2004 y 350/2005 del Consejo Superior, por extemporáneas, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución mencionada en el Visto, la Unidad Académica Río Gallegos establece que la medida permite un nuevo llamado a concurso, de acuerdo con los nuevos lineamientos académicos.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el pedido formulado por la Unidad Académica Río Gallegos, aconsejando su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las Resoluciones N°s. 1386/2002, 537/2003, 1290/2004 y 350/2005 del Consejo Superior, mediante las cuales se autorizaron llamados a concursos para Profesores Ordinarios en la Unidad Académica Río Gallegos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 720/2007

rbg  


  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR  
  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento